PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION HUMANA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICAN

Que el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, solicitó a la Coordinación de Gestión Humana la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la **DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES – SFF IGUAQUE**, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestación de servicios de apoyo para propagar y plantar material en los viveros Carrizal y Chaina que contribuyan a fortalecer los procesos de Restauración Ecológica del SFF IGUAQUE.

Obligaciones:

1. Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, que aporten al cumplimiento de las metas de vivero y restauración del AP definidas para la presente vigencia.
2. Hacer labores operativas para la propagación de material vegetal en los viveros priorizados por el área protegida de acuerdo a las acciones de restauración ecológica y a la meta definida para la presente vigencia
3. Apoyar acciones de restauración y de monitoreo que defina el área protegida para cumplimiento de la meta definida para la presente vigencia
4. Apoyar eventos de emergencia y/o las planeadas para el aporte a la gestión del área protegida
5. Utilizar adecuadamente equipos elementos del santuario para el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Básica primaria con más de Seis (6) meses de experiencia relacionada en restauración ecológica.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n del artículo décimo octavo de la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones Nos 170

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co

del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que, de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de febrero de 2023.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

YILBERT STEVEN MATEUS CASTRO
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Proyectó: OSCAR ALEJANDRO BARRERA GRANADOS **GGH**
DTAN-062

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co